



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 20:29:15 -05:00

Santiago De Surco, 17 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D000639-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor:

STALIN J. PORTAL CABANILLAS

RESPONSABLE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - CTVC
CALLE LAS PALOMAS N° 430, URB. LIMATAMBO
SURQUILLO, LIMA-LIMA

Asunto : Respecto a las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 187-2021-CTVC/LIC y 188-2021-CTVC/LIC, suscitadas en la IIEE La Pradera II – niveles Inicial y Primaria, situadas en el distrito de El Agustino, provincia de Lima, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 112-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N°D000997 -2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (17SEP2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para alcanzar mis cordiales saludos y dar atención a los documentos de la referencia a), en los cuales nos ponen de conocimiento los casos de alertas producto de las acciones de vigilancia y veeduría.

Al respecto, comunico que la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, del PNAE QALI WARMA, realizó las acciones de seguimiento y monitoreo de 02 casos de alerta suscitados en las I.E. focalizadas en relación al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	112-2021-CTVC/LIMA Y	187-2021-CTVC/LIC	La Pradera II – nivel primaria
02	CALLAO	188-2021-CTVC/LIC	La Pradera II – nivel inicial

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2021 14:18:35 -05:00

Santiago De Surco, 17 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000997-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

- Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
- Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de las alertas, casos N° 187-2021-CTVC/LIC y 188-2021-CTVC/LIC, suscitadas en la IE La Pradera II – niveles Inicial y Primaria, situada en el Distrito de El Agustino, provincia de Lima, departamento de Lima.
- Referencia : a) OFICIO N° 112-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 187-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000046-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-EHT (10SET2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 02.09.2021
e) Oficio N° 36-2021-D-I.E.LP-II-UGEL N° 05-SJL-EA
f) Caso N° 188-2021-CTV/LIC
g) Informe N° D000047-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-EHT (10SET2021)
h) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 02.09.2021
i) Oficio N° 35-2021-D-I.E.LP-II-UGEL N° 05-SJL-EA
j) Oficio N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (16SEP2021)
k) Evidencia: Correo enviado a IIEE

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 17 de septiembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en la provincia de Lima, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documentos de la referencia a), de fecha 26.08.2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en la Institución Educativa La Pradera II – niveles Inicial y Primaria, ubicada en el Distrito de El Agustino, provincia de Lima, reportando alerta con algunas observaciones.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQW (RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta 187-2021-CTVC/LIC y 188-2021-CTVC/LIC, suscitadas en la IIEE La Pradera II – niveles Inicial y Primaria, provincia de Lima, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 187-2021-CTVC/LIC: IIEE La Pradera II – nivel primaria

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica al director, analizando los puntos críticos y explicándole los motivos por el que fue observado.
- 4.1.2. El director manifiesta que, previo acuerdo con los miembros del CAE, decidieron que la distribución de alimentos se realice con fecha 24.08.2021, debido a las acciones de limpieza y trabajos de arreglo del portón principal de la IIEE, el que conllevó días adicionales de trabajo. Se comunica al director que, para la sexta entrega de alimentos, siendo el periodo de atención según cronograma del 27.09.2021 al 05.11.2021, se programe realizar la entrega antes del 27.09.2021, para que los niños cuenten con alimentos en su casa en esta fecha. Director indica que coordinará con el CAE para que en la siguiente entrega se asegure el consumo de usuarios dentro del periodo de atención, según documento c) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.1.3. El director menciona, según documento e) de la referencia, que el número de alumnos matriculados es de 445 y reciben 435 canastas, sin embargo, de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, se evidencia que la I.E. cuenta con 448 alumnos. Cabe indicar que, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2., la evaluación se realizará considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa; asimismo, a partir de la fecha en mención la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU. (Respuesta al Punto Crítico P05)
- 4.1.4. La UT Lima Metropolitana y Callao, a través de Oficio N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, con fecha 16.09.2021, documento j) de la referencia, enviada mediante correo electrónico a IIEE como se evidencia en el documento k) de la referencia, cumple con dar respuesta a solicitud de actualización de usuarios de la IIEE informándole que, como parte del proceso de actualización de usuarios, se evaluó la documentación presentada y se verificó la base de datos del SIAGIE del MINEDU, donde se evidencia que la I.E. cuenta con 448 alumnos. Asimismo, se le informó que de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2, se establece que la evaluación se realiza considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asignado al Programa, asimismo, a partir de la fecha en mención, la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU. (Respuesta al Punto Crítico P32)

CASO N° 188-2021-CTVC/LIC: IIEE La Pradera II – nivel inicial

- 4.1.5. MGL brinda asistencia técnica al director, analizando los puntos críticos y explicándole los motivos por el que fue observado.
- 4.1.6. El director manifiesta que, previo acuerdo con los miembros del CAE, decidieron que la distribución de alimentos se realice con fecha 24.08.2021, debido a las acciones de limpieza y trabajos de arreglo del portón principal de la IIEE, el que conllevó días adicionales de trabajo. Se comunica al director que, para la sexta entrega de alimentos, siendo el periodo de atención según cronograma del 27.09.2021 al 05.11.2021, se programe realizar la entrega antes del 27.09.2021, para que los niños cuenten con alimentos en su casa en esta fecha. Director indica que coordinará con el CAE para que en la siguiente entrega se asegure el consumo de usuarios dentro del periodo de atención, según documento g) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.1.7. El director menciona, según documento i) de la referencia, que el número de alumnos matriculados es de 166 y reciben 131 canastas, sin embargo, de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, se evidencia que la I.E. cuenta con 160 alumnos. Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2., la evaluación se realizará considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa; asimismo, a partir de la fecha en mención, la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU. (Respuesta al Punto Crítico P05)
- 4.1.8. La UT Lima Metropolitana y Callao, a través de Oficio N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, con fecha 16.09.2021, documento j) de la referencia, enviada mediante correo electrónico a IIEE como se evidencia en el documento k) de la referencia, cumple con dar respuesta a solicitud de actualización de usuarios de la IIEE informándole que, como parte del proceso de actualización de usuarios, se evaluó la documentación presentada y se verificó la base de datos del SIAGIE del MINEDU, donde se evidencia que la I.E. cuenta con 160 alumnos. Asimismo, se le informó que de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2, se establece que la evaluación se realiza considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa, asimismo, a partir de la fecha en mención, la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU. (Respuesta al Punto Crítico P32)
- 4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento del caso reportado en la I.E en coordinación con los directores.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC casos N° 187-2021-CTVC/LIC y 188-2021-CTVC/LIC, suscitadas en la IE La Pradera II – niveles Inicial y Primaria.
- 5.2. El director de la I.E. **La Pradera II- niveles inicial y primaria**, programó la distribución de alimentos con fecha 24.08.2021, debido a las acciones de limpieza y trabajos de arreglo del portón principal de la IIEE, el que conllevó días adicionales de trabajo, indicando que coordinará con el CAE para asegurar el consumo de usuarios dentro del periodo de atención establecido, en la siguiente entrega de alimentos.
- 5.3. El director de la I.E. **La Pradera II- niveles inicial y primaria**, manifiesta que el número de alumnos matriculados en nivel primaria es de 445 y reciben 435 canastas y en el nivel inicial es de 166 y reciben 131 canastas, sin embargo, de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, se evidencia que la I.E. cuenta con 448 y 160 alumnos respectivamente. Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2., la evaluación se realizará considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa; asimismo, a partir de la fecha en mención, la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU
- 5.4. La UT Lima Metropolitana y Callao, a través de Oficio N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, con fecha 16.09.2021, enviada mediante correo electrónico a IIEE **La Pradera II- niveles inicial y primaria**, cumple con dar respuesta a solicitud de actualización de usuarios de la IIEE informándole que se evaluó la documentación presentada y se verificó la base de datos del SIAGIE del MINEDU, donde se evidencia que la I.E. cuenta con 160 y 448 alumnos respectivamente. Asimismo, se le informó que de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, se establece que la evaluación se realiza considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa, asimismo, a partir de la fecha en mención, la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU.
- 5.5. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda que las Unidades orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de actualización de usuarios presentados por las I.E., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa.
- 6.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 112-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 187-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000046-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-EHT
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 02.09.2021
- ✓ Oficio N° 36-2021-D.I.E.LP-II-UGEL N° 05-SJL-EA
- ✓ Caso N° 188-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000047-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-EHT
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 02.09.2021
- ✓ Oficio N° 35-2021-D.I.E.LP-II-UGEL N° 05-SJL-EA
- ✓ Oficio N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
- ✓ Evidencia: Correo enviado a IIEE

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SONIA PEREA OLIVAR
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Surquillo, 26 de agosto de 2021

OFICIO N° 112-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Señor (a)

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ

Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 186-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 187-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 188-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 189-2021-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613

Telf. Nacional: 984056206

CASO

N° 188-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:		QALI WARMA		1. FECHA DE REGISTRO:		25/08/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:							
2. APELLIDOS NOMBRES:		OSCCO ABARCA LILIAN LUISA		3. NÚMERO-DNI:		23961982	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO		5. CARGO:		RESPONSABLE DE CAMPO	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:				6. FECHA DE OCURRENCIA:		25/08/2021	
7. DEPARTAMENTO:		LIMA		8. PROVINCIA:		LIMA	
9. DISTRITO:		EL AGUSTINO		10. CCPP/DIRECCIÓN:		MZ. R LOTE 23 ZONA I, LA PRADERA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO		12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?		1062868-IEI- LA PRADERA II	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS		166		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS		3	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):							

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación vía telefónica con el Sr. Wilder Muñoz Aliaga director de la I.E. integrada y presidente del CAE; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** En comunicación telefónica con el director de la I.E. quien indicó que la distribución de alimentos se realizó recién el martes 24 de agosto, esto debido a las acciones de limpieza y los trabajos de arreglo del portón principal del colegio. No obstante, esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo a la **RDE D000159-2021-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW**, numeral 9.12 “En situaciones de emergencia, la canasta de alimentos cumple el aporte de energía y nutrientes (proteína, grasa y hierro) establecido en la Tabla 04, considerando el número total de días de la entrega correspondiente.” y contraviene **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a 180 días efectivos de clase, además según el **CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA5/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Santa Anita 1, indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la quinta entrega es del 23 de agosto hasta el 24 de setiembre, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría afectado 02 días (al 24.08.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia. **(Ver Anexo 01)**
- 2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** El director manifestó que la I.E. recibe productos para 131 usuarios, sin embargo, tienen un total de 166 matriculados para el nivel inicial. Existiendo un déficit de productos para 35 alumnos que no reciben alimentos desde el mes de marzo. La distribución de alimentos se realiza por orden de llegada hasta entregar todos los alimentos. **(Ver Anexo 01 y 02)**

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

Esta situación podría contravenir el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase. Por último, según el **CONTRATO N°0015-2021-CC-LIMA 5/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Santa Anita 1 indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases²; y 35 alumnos del nivel inicial no estarían siendo beneficiados desde el mes de marzo hasta la fecha, **por lo que no se estaría cumpliendo con la atención alimentaria para todos y cada uno de los estudiantes que no reciben el desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia(virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria**³.

3. **PROGRAMA NO BRINDA RESPUESTA OPORTUNA A SOLICITUD DE INCREMENTO/REDUCCION DE RACIONES.** El director solicitó la actualización de cantidad de usuarios en el mes de marzo. (**Ver Anexo 02**). Al consultar sobre la situación del incremento con el Monitor de Gestión Local del programa, este le respondió que a partir del mes de julio se iba incrementar, pero hasta el momento no se hace efectivo. El señor Director menciona que no ha recibido una comunicación formal a su solicitud de incremento a pesar de que dicho documento fue enviado vía mesa de partes virtual del PNAEQW.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- Verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE **N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** resaltando la posibilidad de tomar en cuenta el literal c) del punto 8.1.1, para una **actualización oportuna**; en tanto que el cronograma propuesto de tercera actualización (Setiembre) esperamos se ajuste a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y se pueda evitar que continúe la desatención y afectación de los estudiantes en las próximas entregas del servicio alimentario.
- "Implementar con pertinencia y efectividad la **RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE**, “Protocolo Para La Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, garantizando la oportunidad de identificar situaciones similares en IIEE que amerite actualización de usuarios en relación a la nóminas de matrícula con la asistencia técnica brindada a los CAE, asimismo involucrando la participación activa y articulada entre actores sociales y sociedad civil, registrándose en documentos oficiales del programa para ser remitidas a la Unidad Territorial para seguimiento y toma de decisiones. La no actualización del número de alumnos/usuarios, hasta el correspondiente periodo de atención, en la Institución Educativa, podría contravenir la normatividad anteriormente señalada, al no cumplirse con unos de los objetivos que se pretende alcanzar en la presente resolución".
- Efectuar de acuerdo al marco normativo del programa el Procedimiento para el cumplimiento de la **distribución oportuna** de los alimentos que corresponda al Periodo de Atención según el contrato estipulado por el Comité de Compra.

² RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

³ RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

- **Comunicar al CAE de manera formal** sobre la situación de la solicitud de incremento de productos por parte de la IE.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere que se responda según los criterios del PNAEQW **sobre la afectación a los usuarios/as** de ser el caso, cuáles son las medidas a implementar para que esta situación no sea reiterativa.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-216-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (03 folios)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Línea Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA						
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-216-2021-LIC-Q		
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 25/08/2021		
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)						
a) Código Modular de IE:	1062868	b) Nombre de la IE:	LA PADRERA II			
c) Departamento:	LIMA	d) Provincia:	LIMA			
e) Distrito:	EL AGUSTINO	f) CCPP/anexo/zona/Av:	MZ. R LOTE 23 ZONA I, LA PRADERA			
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde (X)	h) Nivel de la IE:	Inicial (X) Primaria () Secundaria ()			
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	WILDER MUÑOZ ALIAGA	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()			
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()			
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI	NO	NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				X		
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?				X		
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?					X	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?						X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?					X	
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?						X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?						X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?						X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?						X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?						X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?						X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?						X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?						X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?						X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?						X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?						X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?						X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?						X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?						X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?						X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?						X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?						X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?						X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?						X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?						X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?						X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?						X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?						X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?						X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?						X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?						X
P32.20 Otro: ¿Programa brinda respuesta oportuna sobre solicitud de incremento/reducción del CAE?					X	
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)						
El día 25.08.2021 se realiza comunicación vía telefónica con el Sr. Wilder Muñoz Aliaga, director de la I.E. y presidente del CAE, encontrándose lo siguiente:						
P03: El director de la I.E. indicó que la distribución de alimentos se realizó recién el 24 de agosto, esto debido a las acciones de limpieza y los trabajos de arreglo del portón principal del colegio						
P05: El director manifestó que la I.E. recibe productos para 131 usuarios, sin embargo, tienen un total de 166 matriculados para el nivel inicial. Existiendo un déficit de productos para 35 alumnos que no reciben alimentos desde el mes de marzo. La distribución de alimentos se realiza por orden de llegada hasta entregar todos los alimentos						
P32: El director solicitó la actualización de cantidad de usuarios en el mes de marzo. Al consultar sobre la situación del incremento con el Monitor de Gestión Local del programa, este le respondió que a partir del mes de julio se iba incrementar, pero hasta el momento no se hace efectivo. No ha recibido una comunicación formal a su solicitud de incremento.						
SUGERENCIA:						
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)						
ANEXO 01. CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA5/PRODUCTOS.				ANEXO 2. COPIA DE LA SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE USUARIOS PARA EL NIVEL INICIAL.		
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD						
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN				DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		

Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	LILIAN LUISA OSCCO ABARCA
Documento-DNI:		Documento-DNI:	23961982
Cargo:		Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:		Correo electrónico:	Limametro.2rctvcperu@gmail.com
Teléfono:		Teléfono:	984634310

ANEXO 01. CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA5/PRODUCTOS.

CONTRATO N° 0015-2021-CC-LIMA 5/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA LIMA 5**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2019-MIDIS/PNAEQW** con RUC N° 20551799990, domicilio legal en CALLE LUIS ESPEJO 1097- PISO 6 - REF.: ESQUINA DE AV. CANADÁ CON AV. NICOLÁS ARRIOLA – FRENTE A METRO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por el Presidente ARRIOLA TUEROS, JOSE ALBERTO, identificado(a) con **DNI N° 25542661** y de la otra parte CONSORCIO SOAN con código de PROVEEDOR/A: 8895 (INTEGRADO POR: SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L. con RUC N° 20554871896, GRUPO SOAN S.A.C. con RUC N° 20602637957, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A EDITH NANCY ESPINOZA JIMENEZ (Representante Legal y/o Apoderado Legal de la empresa SOAN AGROALIMENTOS E.I.R.L., con **DNI N° 10240545**), domicilio legal en CALLE LOS CEDROS 489 URB. SHANGRILA, Distrito PUENTE PIEDRA, Provincia LIMA, Departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**en adelante PNAEQW**), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El **COMITÉ** adjudicó a **el/la PROVEEDOR/A** el **Ítem SANTA ANITA 1** de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad productos por parte del/de la **PROVEEDOR/A** a favor de las/los usuarias/os del **PNAEQW** de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del **Ítem SANTA ANITA 1**, según las especificaciones técnicas, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

- | | | |
|---------------|---|---|
| Anexo N° 01 | - | Listado de Instituciones Educativas Públicas. |
| Anexo N° 02 | - | Valor Adjudicado. |
| Anexo N° 03-A | - | Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Productos. |
| Anexo N° 03-B | - | Tabla de Alimentos para la prestación del servicio Modalidad Productos. |
| Anexo N° 04-A | - | Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem. |
| Anexo N° 04-B | - | Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa. |
| Anexo N° 05 | - | Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. |

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entreg a	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

6	Hasta el 26 de agosto del 2021	Hasta el 16 de septiembre del 2021	Del 17 al 23 de septiembre del 2021	25	0	0	0	Del 27 de septiembre al 5 de noviembre del 2021
7	Hasta el 6 de octubre del 2021	Hasta el 27 de octubre del 2021	Del 28 de octubre al 4 de noviembre del 2021	30	0	0	0	Del 8 de noviembre al 17 de diciembre del 2021
Total Días Atención				180	0	0	0	

(*) Plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega.

(**) Un (01) día hábil antes al inicio del plazo de distribución por entrega.

(***) Un (01) día hábil antes del inicio del periodo de atención por entrega.

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ:	LIMA 5
ÍTEM:	SANTA ANITA 1

MODALIDAD:	PRODUCTOS
------------	-----------

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	SANTA ANITA 1	LIMA	EL AGUSTINO	URB LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	1062868	0	LA PRADERA II	MZ RR LOTE 23 ZONA I	INICIAL	131
2	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0691717	0	152	CALLE LOS MANGOS MZ B LOTE 1 ASOCIACION SAN CARLOS	INICIAL	264
3	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1069913	0	218 LAS SEMILLITAS	CALLE ITALIA S/N SAN JOSE DE MANGOMARCA	INICIAL	209
4	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1008176	0	JUAN VALER SANDOVAL	MZ 9 LT. 23 ASOCIACION LA ENCALADA - SANTA ANITA	INICIAL	67
5	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1508922	0	1253 FRANCISCO BOLOGNESI	AVENIDA ENCALADA MZ M	INICIAL	154
6	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0785085	0	186	MZ N LT 2 QOOP VIVIENDA VINA SAN FRANCISCO	INICIAL	339
7	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1009042	0	HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	CALLE 27 S/N MZ JLT 12 LAS PRADERAS I ETAPA - SANTA ANITA	INICIAL	268
8	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0590186	0	64	MZ L LOTE 12 - 1A ETAPA COOP. LOS CHANCOS DE ANDAHUAYLAS S/N	INICIAL	399
9	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0691733	0	153 FORTALEZA	MZ Q LOTE 10 ETAPA II URB. ALAMEDA DE ATE	INICIAL	300
10	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	LOS CHANCOS DE ANDAHUAYLAS	1693720	0	MIS PRIMEROS PASOS	JIRON VIRU S/N	INICIAL	240
11	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	RESIDENCIAL LOS PINOS DE SANTA ANITA	1693746	0	SEMILLITAS DEL SABER	CALLE 9 S/N MZ M LOTE 3-4	INICIAL	165
12	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SAN CARLOS	1700343	0	1221 MARIA PARADO DE BELLIDO	PARKER SAN CARLOS 1	INICIAL	154
13	SANTA ANITA 1	LIMA	EL AGUSTINO	URB LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	1063023	0	LA PRADERA II	MZ RR LOTE 23 ZONA I	PRIMARIA	430
14	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	0785131	0	1256 ALFONSO UGARTE	CALLE MZ 4 LOTE 01	PRIMARIA	725
15	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1039940	0	1273 MI PERU	ALAMEDA DE ATE II ETAPA MZ K LOTE 37	PRIMARIA	580
16	SANTA ANITA 1	LIMA	SANTA ANITA	SANTA ANITA	1505759	0	HORACIO ZEBALLOS GAMES	CALLE 27 S/N MZ JLT 12 LAS PRADERAS I ETAPA - SANTA ANITA	PRIMARIA	414



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Pradera II, 25 de marzo de 2021.

OFICIO N° 35-2021- D-I.E.-LP-II- UGEL N° 05 – SJL-EA.

Dr. MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA Jefe de Unidad Territorial de Lima Metropolitana del PNAE
QALI WARMA

Presente.-

ASUNTO: Solicita incremento de raciones para los estudiantes del Nivel Inicial de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 Código Modular N° 1062868.

REFERENCIA: Nóminas del SIAGIE con aumento de estudiantes y de aulas en inicial año escolar 2021.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente; y a la vez, a nombre de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 de El Agustino; pedimos de su atención, para que tenga a bien de atender a nuestra solicitud de Incrementar las raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ya que se han incrementado una sección más respecto al año pasado en el Nivel Inicial con código N° 1062868; nuestra población escolar se incrementó de 131 estudiantes a...166 de acuerdo a las nóminas del SIAGIE que se adjunta al presente. Son 35 raciones más que deberían añadir para este año 2021.

A la espera de ser atendidos en la próxima entrega de dichos alimentos a nuestros estudiantes.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mr. Wilder Muñoz Allaga
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por HANCO
TORRES Esther FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2021 00:17:04 -05:00

Santiago De Surco, 10 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000047-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-EHT

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO REALIZADO EN LA I.E LA
PRADERA II NIVEL INICIAL DE LA UGEL 05 DISTRITO DE EL AGUSTINO..

Referencia : a) OFICIO N° 112-2021-CTV/LIMA Y CALLAO
b) CASO N° 088-2021-CTVC/LIC
c) Acta de acuerdo y compromiso nivel inicial

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 09 de septiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 188-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 25-08-2021 a La Pradera II del Nivel inicial, UGEL 05 Distrito de El Agustino, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de agosto en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

1) Con oficio OFICIO N° 112-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 188-2021-CTVC/LIC el representante de la CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana el Sr. Stalin Joseph, Portal Cabanillas, realizó el proceso de veeduría remoto siendo la informante El presidente del CAE, Walter Wilder Muñoz Aliaga, efectuándose las siguientes observaciones:

- 1.- EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.
- 2.- EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 188-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó al Director Walter Wilder Muñoz Aliaga de la I.E La Pradera II nivel inicial, para presentarle el caso de la veeduría.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En la entrevista vía telefónica con el Director Walter Wilder Muñoz Aliaga, se analizó la observación y se explico los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada.

Se presentan a continuación el caso:

1. El cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, el director manifiesta: Mi persona y por acuerdo de la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día martes 24/08/2021, debido a las acciones de limpieza y los trabajos de arreglo del portón principal del colegio, mismo que conllevó algunos días adicionales de trabajo, lo cual hizo que la distribución de alimentos se realice el día martes 24/08/2021.

Se pone en conocimiento al director sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica

solicitándole que para la sexta entrega del año cuya recepción de productos se realizará del 17 al 23 de setiembre, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 27 de Setiembre al 05 de noviembre, además es importante que realicen la entrega antes del 27 de Setiembre, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con director de la I.E La pradera II nivel inicial (**ver anexo 2**)

2. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

En referencia a que el número de alumnos que figura en el acta de entrega no sea igual al número de alumnos matriculados, el director manifiesta que solicito, a través de mesa de parte, la solicitud de incremento de canastas de alimentos, en el mes de marzo, para el total de alumnos matriculados, 166 estudiantes. (**ver anexo 3**)

III. CONCLUSIONES

- Director de la I.E La Pradera II nivel inicial, manifiesta las dificultades que presentó en la quinta entrega, motivo por el cual se dilató la fecha de distribución.
- Director indica que se realizará la sexta entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención y que realizará las coordinaciones necesarias con su comité CAE.
- Distribución de canasta de alimentos para la quinta entrega se realizó el día martes 24 de agosto.
- Director de la I.E la pradera II nivel inicial presento, por mesa de partes, la solicitud de incremento.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ESTHER HANCO TORRES
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 1**Fotografía de la distribución de alimentos I.E LA PRADERA II**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 3: Solicitud de incremento



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Pradera II, 25 de marzo de 2021.

OFICIO N° 35-2021- D-I.E.-LP-II- UGEL N° 05 – SJL-EA.

Dr. MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA Jefe de Unidad Territorial de Lima Metropolitana del PNAE
QALI WARMA

Presente.-

ASUNTO: Solicita incremento de raciones para los estudiantes del Nivel Inicial de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 Código Modular N° 1062868.

REFERENCIA: Nóminas del SIAGIE con aumento de estudiantes y de aulas en inicial año escolar 2021.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente; y a la vez, a nombre de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 de El Agustino; pedimos de su atención, para que tenga a bien de atender a nuestra solicitud de Incrementar las raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ya que se han incrementado una sección más respecto al año pasado en el Nivel Inicial con código N° 1062868; nuestra población escolar se incrementó de 131 estudiantes a...166 de acuerdo a las nóminas del SIAGIE que se adjunta al presente. Son 35 raciones más que deberían añadir para este año 2021.

A la espera de ser atendidos en la próxima entrega de dichos alimentos a nuestros estudiantes.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Miguel Ángel Enciso Miranda
DIRECTOR

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 12:30 pm horas del día 02 de Setiembre del año 2021 el director, Mg. **WILDER MUÑOZ ALIAGA**, de la Institución Educativa La Pradera II nivel Inicial del Distrito de El Agustino, Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Lic. Esther Hanco Torres, se comunicaron para tratar la observación realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 28 de Agosto del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

- **El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.**

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

- **El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.**

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, Él director, presidente del CAE manifiesta: Mi persona y por acuerdo de la comisión CAE se decidió que la distribución de alimentos se realice el día martes 24/08/2021, debido a las acciones de limpieza y los trabajos de arreglo del portón principal del colegio, mismo que conllevó algunos días adicionales de trabajo, lo cual hizo que la distribución de alimentos se realice el día martes 24/08/2021

Se pone en conocimiento al director sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la sexta entrega del año cuya recepción de productos se realizará del 17 al 23 de setiembre, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 27 de Setiembre al 05 de noviembre, además es importante que realicen la entrega antes del 27 de Setiembre, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo.



Firmado digitalmente por HANCO
TORRES Esther FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2021 23:23:59 -05:00

Mg. Wilder Muñoz Aliaga
DIRECTOR

Monitor de Gestión Local

Apellidos y Nombres: Hanco Torres Esther
D.N.I. 46127846

Director de I.E La Pradera II

Apellidos y Nombres: Wilder Muñoz Aliaga
D.N.I. 10042101



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Pradera II, 25 de marzo de 2021.

OFICIO N° 35-2021- D-I.E.-LP-II- UGEL N° 05 – SJL-EA.

Dr. MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA Jefe de Unidad Territorial de Lima Metropolitana del PNAE
QALI WARMA

Presente.-

ASUNTO: Solicita incremento de raciones para los estudiantes del Nivel Inicial de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 Código Modular N° 1062868.

REFERENCIA: Nóminas del SIAGIE con aumento de estudiantes y de aulas en inicial año escolar 2021.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente; y a la vez, a nombre de la I.E. La Pradera II de la UGEL 05 de El Agustino; pedimos de su atención, para que tenga a bien de atender a nuestra solicitud de Incrementar las raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ya que se han incrementado una sección más respecto al año pasado en el Nivel Inicial con código N° 1062868; nuestra población escolar se incrementó de 131 estudiantes a...166 de acuerdo a las nóminas del SIAGIE que se adjunta al presente. Son 35 raciones más que deberían añadir para este año 2021.

A la espera de ser atendidos en la próxima entrega de dichos alimentos a nuestros estudiantes.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



M^{te}. Wilder Muñoz Allaga
DIRECTOR



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2021 15:56:38 -05:00

Santiago De Surco, 16 de Septiembre del 2021

OFICIO N° D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Lic.:

WILDER MUÑOZ ALIAGA

DIRECTOR DE LA I.E. LA PRADERA II-NIVELES INICIAL Y PRIMARIA

EL AGUSTINO-LIMA-LIMA

Asunto : Información sobre de proceso de actualización de usuarios.

Referencia : RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

Es grato dirigirme a Usted para alcanzar mis cordiales saludos y a su vez, informarle acerca del proceso de actualización de usuarios en el caso de la I.E. La Pradera II- niveles inicial y primaria.

Al respecto, se le comunica que, como parte del proceso de actualización de usuarios y de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, se evidencia que su I.E en el nivel inicial con C.M. 1062868 cuenta con 160 alumnos y en el nivel primaria, con C.M. 1063023 cuenta con 448 alumnos. Informar que de acuerdo a lo establecido RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27.08.2021, en los numerales 8.1.1 y 8.1.2, se establece que la evaluación se realiza considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa, asimismo, a partir de la fecha en mención la actualización del listado de IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

cc.:

Re: Información sobre proceso de actualización de usuarios**Wilder Muñoz Aliaga** <wilder.aliaga@gmail.com>

Jue 16/09/2021 23:57

Para: SONIA PEREA OLIVAR <sonia.perea@qw.gob.pe>

CC: DANIEL FRANCIA JIMENEZ <daniel.francia@qw.gob.pe>; MELISSA JANET FERNANDEZ VALIENTE <melissa.fernandez@qw.gob.pe>; KATHERINE YESENIA SOTELO SOLIS <katherine.sotelo@qw.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

Outlook-dzcw5rxc.jpg;

RECIBIDO CONFORME. Gracias, es conforme los datos de estudiantes en inicial de primaria, de acuerdo al SIAGIE.

El jue., 16 de septiembre de 2021 5:57 p. m., SONIA PEREA OLIVAR <sonia.perea@qw.gob.pe> escribió:

Estimado Licenciado Wilder Muñoz Aliaga

Reciba Ud. mis más cordiales saludos en nombre del PNAE Qali Warma, la presente es para remitirle el OFICIO N°D000634-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, sobre el proceso actualización de usuarios en la I.E. La Pradera II- niveles inicial y primaria.

Favor confirmar la recepción.

Atte.